



# Boletín

## Informativo Municipal

🌐 [generalramirez.gob.ar/boletin-informativo](http://generalramirez.gob.ar/boletin-informativo)  
@ [comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger  
Prof. Carlos Troncoso  
Prof. Mónica V. Brauer  
Prof. Dario Chaparro  
Prof. Walter Schild  
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: OCTUBRE 2025

### DECRETOS

#### DECRETO N.º 124/2025

VISTO:

La necesidad de garantizar la continuidad del servicio de provisión de agua potable en la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo manifestado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos es necesaria la compra de una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga 4" y motor de 30 hp, trifásica, 2850 rpm, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida; impulsores y difusores de acero inoxidable; cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada; robusto fleje cobre cable de acero inoxidable; rodamientos blindados; porta cojinetes de bronce; eje de acero inoxidable construido según normas NEMA; servicio continuo;

Que, tener una bomba de reserva o una unidad de reemplazo lista para usar es una medida de seguridad fundamental para evitar interrupciones en el suministro y asegurar la operatividad del sistema sin demoras;

Que, la provisión de agua potable constituye un servicio público vital para la salud, por lo cual debe garantizarse su continuidad;

Que, tal es su importancia, que la continuidad es uno de los principales indicadores de la calidad del servicio;

Que, más aún, teniendo en cuenta que el consumo de agua aumenta con las altas temperaturas que se avecinan;

Que según lo manifestado por la Contadora Municipal hay disponibilidad presupuestaria suficiente para proceder a la compra requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la compra requerida.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 17/2025 para el día 14 de octubre de 2025 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir:

Una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga 4" y motor de 30 hp, trifásica, 2850 rpm, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida;

Impulsores y difusores de acero inoxidable;

Cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada;

Robusto fleje cobre cable de acero inoxidable;

Rodamientos blindados;

Porta cojinetes de bronce;

Eje de acero inoxidable construido según normas NEMA; Servicio continuo.

Con rendimientos de: Q= 85,5 m3/h a una h= 60 m.c.a

Q= 77 m3/h a una h= 70 m.c.a.

Q= 73 m3/h a una h= 80 m.c.a

Q= 66 m3/h a una h= 92 m.c.a

LUGAR DE ENTREGA: en la ciudad de General Ramírez, donde se indique desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren el depósito de garantía de oferta mediante transferencia bancaria (equivalente al 1% de total de su oferta) deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico [tesorería@generalramirez.gob.ar](mailto:tesorería@generalramirez.gob.ar) o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 17/2025", nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los proveedores que a continuación se enumeran, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

"Gamberini Sebastián", [sebastian@gamberini.com.ar](mailto:sebastian@gamberini.com.ar)

"Hidroplast SA", [hidroplast@hotmail.com](mailto:hidroplast@hotmail.com)

"Conexión SRL", [conexion@conexionsrl.com.ar](mailto:conexion@conexionsrl.com.ar)

"Elementos y Proyectos S.A.", [info@ep-sa.com.ar](mailto:info@ep-sa.com.ar)

"Traico Servicios SRL", [administracion@aguartec.com.ar](mailto:administracion@aguartec.com.ar)

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-03-30-02-05-07-55-0 Bienes de Capital, Cuenta N.º 526.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran con-

venientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6°) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de octubre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.  
Ramírez*

## DECRETO N.º 125/2025

VISTO:

El Oficio N.º 410 de fecha 02 de octubre del corriente, remitido a través de correo electrónico de uso oficial desde el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXX, DNI N.º XXX, en los autos caratulados "CFN S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N.º 3.746, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXX, DNI N.º XXX, hasta cubrir la suma reclamada de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$365.009,68) con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) estimada para intereses y costas, conforme lo ordenado mediante Oficio N.º 410 de fecha 02 de octubre de 2025, en los autos caratulados "CFN S.A. C/ XXXXXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. 3.746, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana V. Miño.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N.º 36-104159/6, CBU N.º 3860036203000010415963 a la orden del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.-

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Sr. XXXXXXX.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de octubre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.  
Ramírez*

## DECRETO N.º 126/2025

VISTO:

El memo interno de fecha 01/10/2025, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 03/10/2025; y, CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra y colocación de divisorios internos para los baños de mujeres y de varones situados en el Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 03/10/2025) a fin de informar que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-04-40-02-05-08-60-01, Cuenta N.º 747;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 18/2025 para el día 17 de octubre de 2024 a la hora 09:00 con destino a la compra y colocación de divisorios internos para los baños de mujeres y de varones, situados en el Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez, y de acuerdo a las siguientes especificaciones (según esquema gráfico adjunto y en aluminio línea herrero), a saber:

A.- DIVISORIO INTERNO PARA BAÑO DE MUJERES:

- 1.- tres paños fijos de 1380 mm x 1700 mm con revestimiento placas de MDF de 12 mm en melamina y laminado color blanco.
- 2.- cuatro puertas de abrir con cerradura libre-ocupado de 750 mm x 1700 mm con revestimiento placas de MDF de 12 mm en melamina y laminado color blanco.
- 3.- tres columnas de 80 mm x 80 mm de 1950 mm.
- 4.- tubo de 75 mm x 25 mm de travesaño.

B.- DIVISORIO INTERNO PARA BAÑO DE VARONES:

- 1.- dos paños fijos de 1380 mm x 1700 mm con revestimiento placas de MDF de 12 mm en melamina y laminado color blanco.
- 2.- dos puertas de abrir con cerradura libre-ocupado de aluminio de 750 mm x 1700 mm con revestimiento placas de MDF de 12 mm revestidas en melamina y laminado color blanco.
- 3.- dos columnas de 80 mm x 80 mm.
- 4.- tubo de 75 mm x 25 mm de travesaño.

LUGAR DE ENTREGA: Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios lo indique.

PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN: días 13 a 17 de noviembre de 2025.

CONDICIONES DE PAGO: El cincuenta por ciento (50%) del total presupuestado será abonado en fecha 03/11/2025, y el restante cincuenta por ciento (50%) se abonará en fecha 03/12/2025.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren en dinero el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la

oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico [tesoreria@generalramirez.gov.ar](mailto:tesoreria@generalramirez.gov.ar) o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 18/2025", nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler-Dietz Aluminio S.H." ([info@leffler-dietz.com.ar](mailto:info@leffler-dietz.com.ar)), "Brauer Gonzalo" ([bg@hotmail.com.ar](mailto:bg@hotmail.com.ar)), "Erbes Juan Gabriel" ([micasacarpinteria.2015@gmail.com](mailto:micasacarpinteria.2015@gmail.com)), "Fideicomiso Alumil" ([alumilsrl@gmail.com](mailto:alumilsrl@gmail.com)), "Albornoz Marcelo y Pérez Leandro S.H." ([lymaluminio@hotmail.com](mailto:lymaluminio@hotmail.com)), "Martínez Guillermo y Huber Luciano S.S." ([habitat@cerramientosdepvc.com](mailto:habitat@cerramientosdepvc.com)) y "Blum Mariano Ariel" ([marianoarielb04@gmail.com](mailto:marianoarielb04@gmail.com)), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-04-40-02-05-08-60-01, Cuenta N° 747, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 03 de octubre del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de octubre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N° 127/2025

VISTO:

El Oficio N.º 418 de fecha 06 de octubre del corriente, remitido a través de correo electrónico de uso oficial desde el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXX, DNI N.º XXX, en los autos caratulados "ELECTRONICA MEGATONE S.A C/ XXXXXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N.º 3.867, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus

facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXX, DNI N.º XXXX, hasta cubrir la suma reclamada de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETECIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.100.730,94) con más la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) estimada para intereses y costas, conforme lo ordenado mediante Oficio N.º 418 de fecha 06 de octubre de 2025, en los autos caratulados "ELECTRONICA MEGATONE S.A C/ XXXXXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. N.º 3.867, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana V. Miño.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N.º 36-104196/1, a la orden del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al empleado contratado, Sr. XXXXXXXX.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de octubre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 128/2025

VISTO:

El Oficio N.º 419 de fecha 06 de octubre de 2025 remitido a través de correo electrónico al área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez por el Juzgado de Paz de la ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo se dispone el embargo sobre los haberes que percibe la Agente de la Planta Permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, Sra. XXXXXXXX, DNI N.º XXXX, en los autos caratulados "SARALEGUI MATÍAS NAHUEL C/ XXXXXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N.º 3.900, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de Agente de la Planta Permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, la Sra. XXXXXXXX, DNI N.º XXX, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$462.250,00), con más la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, en los autos caratulados "SARALE-

GUI MATÍAS NAHUEL C/ XXXXXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO”, EXPTE. N.º 3.900, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N.º 36-100080/9, CBU N.º 3860036203000010008093 a la orden del Juzgado de Paz local y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.-

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación a la Sra. XXXXXXXX.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de octubre de 2025

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 129/2025

VISTO:

El memo interno de fecha 30/09/2025, remitido desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 07/10/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de doscientos cuarenta (240) litros de alguicida, ciento veinte (120) litros de clarificador y ochocientos (800) kilogramos de cloro granulado de disolución rápida dicloro, destinados al mantenimiento de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 07/10/2025) a fin de informar que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto que la adquisición genera;

Que, dicha compra deberá solventarse con fondos genuinos y afectar-se el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-04-40-01-01-02-20-0, Cuenta N.º 731;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 19/2025 para el día 17 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, con el objeto de adquirir doscientos cuarenta (240) litros de alguicida, ciento veinte (120) litros de clarificador y ochocientos (800) kilogramos de cloro granulado de disolución rápida dicloro, destinados al mantenimiento de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad.

LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Dirección de Deportes lo indique.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que integren en dinero el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante

respectivo al correo electrónico [tesorería@generalramirez.gob.ar](mailto:tesorería@generalramirez.gob.ar) o al celular 3435341810, con la leyenda “Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 19/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: “Guttlein Higinio” ([guttleinm@gmail.com](mailto:guttleinm@gmail.com)), “Retamar Valeria Albina” ([gp.piscinasparana@gmail.com](mailto:gp.piscinasparana@gmail.com)), “Conexión S.R.L.” ([conexion@conexionsrl.com.ar](mailto:conexion@conexionsrl.com.ar)), “Bisheimer Gladis M.” (Belgrano N.º 148) y “Loscerbo Jeremías” (República de Entre Ríos N.º 359), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.- Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias Bienes de Consumo 02-04-40-01-01-02-20-0, Cuenta N.º 731, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 07/10/2025 adjunto al presente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de octubre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 130/2025

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Legal, en fecha 07/10/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita otorgar, a partir del mes de octubre del corriente año, Adicional No Remunerativo al Agente Municipal ZAPATA JAVIER JESÚS, DNI N.º 29.216.295, Legajo N.º 51;

Que, dicho adicional es otorgado en virtud de la realización de sus tareas como chofer de vehículo municipal, a instancias de la Subsecretaría solicitante -y en reemplazo del Agente Maldonado Rolando Javier-;

Que, el monto otorgado bajo dicho concepto será actualizado mensualmente conforme a los porcentuales que surjan de las correspondientes negociaciones paritarias;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar al agente de la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. ZAPATA JAVIER JESÚS, DNI N.º 29.216.295, Legajo N.º 51, a partir del mes de octubre de 2025, de manera mensual y actualizándose conforme a los porcentuales que surjan de las correspondientes negociaciones paritarias, Adicional No Remunerativo por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON

OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$353.743,85). Ello, en contraprestación por la realización de sus tareas como chofer de vehículo municipal, a instancias de la Subsecretaría solicitante -y en reemplazo del Agente Maldonado Rolando Javier-

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación, con cargo de notificar al agente Zapata.

Artículo 3º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria prevista para la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de octubre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 131/2025

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Legal, en fecha 03/10/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita dejar sin efecto, a partir del mes de octubre del corriente año, el Adicional No Remunerativo otorgado a la Agente Municipal SARALEGUI JULIANA MARIA, DNI N.º 29.519.631, Legajo N.º 697, el cual fuera otorgado mediante Decreto Municipal N.º 35/2022 y actualizado mediante Decreto Municipal N.º 124/2023;

Que, ello obedece al cambio de las tareas asignadas a la Agente, quien dejó de prestar tareas de relevamiento, organización, actualización de datos, entrevistas, entre otras -en ocasiones fuera del horario habitual de trabajo- para la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud, y actualmente desempeña tareas específicas en las instalaciones del Centro de Salud Municipal "Eva Perón";

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto, a partir del mes de octubre de 2025, Adicional No Remunerativo otorgado a la Agente Municipal SARALEGUI JULIANA MARIA, DNI N.º 29.519.631, Legajo N.º 697, (conf. Decretos Municipales N.º 35/2022 y 124/2023). Ello, en virtud del cambio de las tareas asignadas a la Agente, quien dejó de prestar tareas de relevamiento, organización, actualización de datos, entrevistas, entre otras -en ocasiones fuera del horario habitual de trabajo- para la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud, y actualmente desempeña tareas específicas en las instalaciones del Centro de Salud Municipal "Eva Perón".

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos, con cargo de notificar el presente a la Agente Saralegui.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de octubre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 132/2025

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 08 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modificatoria Ley N.º 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD de fecha 09/10/2025, se comunicó la sanción de tres (3) ordenanzas en Sesión Ordinaria de fecha 08 de octubre;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 08 de octubre de 2025, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N.º 2.679: Ratificando Decreto Ad Referéndum N.º 122/2025, declarando de interés municipal a la 10ª Edición de la Gran Peña de la Torta Asada, organizada por el Ballet Folklórico "Reflejos de Tradición", para el día 04 de octubre de 2025 en el Salón de la Colectividad Alemana de nuestra ciudad.

Ordenanza N.º 2.680: Disponiendo la radicación actual del vivero municipal en el inmueble municipal ubicado en el Ejido de General Ramírez, Rural 08, Parcela N.º 27 -predio de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos-, bajo la denominación de "Vivero Municipal El Ceibo."

Ordenanza N.º 2.681: Aceptando la restitución por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) -a través de distracto de donación- del inmueble situado en calle Bernardino Rivadavia S/N, Ejido de General Ramírez, Distrito Isletas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, registrado bajo Plano de Mensura N.º 44.226, Partida Provincial N.º 31.370 y Matrícula N.º 22.560.-

Artículo 2º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de octubre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 133/2025

VISTO:

El memo interno remitido en el día de la fecha desde el área de Tesorería Municipal al Departamento Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita el ingreso formal de la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00) recibida por la Municipalidad de General Ramírez en la Cuenta Corriente

en Pesos N.º 662556-7 del Nuevo Banco de Entre Ríos, con fecha 09/09/2025, a los fines de su contabilización;

Que, dicha suma fue remitida por parte del Gobierno de la provincia de Entre Ríos, en respuesta a la solicitud presentada por parte de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 17/02/2025 ante la Dirección General de Subsidios de la Gobernación;

Que, mediante la misma, la Municipalidad solicitó al Sr. Gobernador Rogelio Frigerio, el otorgamiento de un subsidio a través del Consejo Federal de Inversiones destinado a solventar parte de los gastos de realización del evento Ramírez Festeja, llevado a cabo los días 09 y 10 de marzo del corriente año-en particular, los gastos en concepto de carpas y baños-;

Que, habiéndose recibido -en fecha 09/09/2025- el aporte económico solicitado por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil -tal y como lo acredita el extracto bancario adjunto- resulta procedente dar formal ingreso de la suma remitida desde el gobierno de la provincia a los fines de su contabilización;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal – con el fin de su contabilización- al formal ingreso de la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00), remitida a la Municipalidad de General Ramírez por el Gobierno de la provincia de Entre Ríos, a través de la Cuenta Corriente en Pesos N.º 662556-7, Sucursal General Ramírez del Banco de Entre Ríos en fecha 09/09/2025, en concepto de subsidio otorgado para cubrir gastos -en concepto de carpas y baños químicos- inherentes a la realización del evento Ramírez Festeja, llevado a cabo los días 09 y 10 de marzo del corriente año.

Artículo 2º) Remitir copia del presente al área de Tesorería Municipal.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de octubre de 2025.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 134/2025

VISTO:

La nueva conformación del Ente Administrador del Parque Industrial General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Reglamento del Ente Administrador del Parque Industrial General Ramírez, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 2525/2021, el Ente Administrador estará vinculado directamente al Departamento Ejecutivo Municipal y sus miembros serán designados por el Presidente Municipal, a excepción de los concejales que serán designados por el Honorable Concejo Deliberante respetando un representante de la mayoría y uno por la primera minoría;

Que, el Ente estará compuesto por un presidente, un secretario, un apoderado de cuentas y Finanzas, 4 vocales titulares y 2 vocales suplentes (conf. art. 2, R.I.P.I.G.R., Ord. 2525/2021);

Que, en fecha 22/04/2024 se dictó el Decreto Municipal 103/2024 que

dispuso la conformación del Ente Administrador, luego modificado por Decreto Municipal 244/2024;

Que, el presente se dicta a fin de modificar la conformación anterior, en virtud de que hubo un cambio en la Secretaría de Gobierno y Hacienda, en un representante del HCD y en el representante del Centro Comercial, Agropecuario y de Servicios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer la conformación del Ente Administrador del Parque Industrial General Ramírez -conforme lo establecido en el artículo 2º del Reglamento Interno del Parque Industrial, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 2525/2021-, cuyos miembros fueran designados por Decreto Municipal N.º 103/2024 y 244/2024, de la siguiente manera:

| APELLIDO Y NOMBRES               | DNI        | FUNCIÓN/CARGO QUE INVISTE   | FUNCIÓN EN EL ENTE ADMINISTRADOR DEL PARQUE INDUSTRIAL |
|----------------------------------|------------|---|--|
| Dra. Flavia Analia Pamberger     | 26.650.185 | Presidente Municipal  | Presidente   |
| Prof. Estefanía Soledad Dalinger | 33.713.637 | Concejal del bloque de la mayoría   | Secretaria   |
| Prof. Mónica Viviana Brauer      | 14.092.793 | Secretaria de Gobierno y Hacienda   | Apoderada de Cuentas y Finanzas                        |
| Prof. Troncoso Carlos Daniel     | 28.959.949 | Vicepresidente Municipal y Presidente HCD   | Vocal 1  |
| Pablo Ariel Heintz               | 26.388.618 | Concejal bloque de la primera minoría   | Vocal 2  |
| Sra. Maira Sabina Kramer         | 27.467.875 | Representante Comisión Directiva del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios de General Ramírez | Vocal 3  |
| Prof. José Darío Chaparro        | 17.897.920 | Asesor de Presidencia y Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos   | Vocal 4  |
| Lic. Walter A. Lauphan           | 24.029.897 | Subsecretario de Políticas Culturales y Modernización   | Vocal Suplente   |
| Dra. Luciana Inés Müller         | 29.794.485 | Concejal Bloque Más para Entre Ríos   | Vocal Suplente   |

Artículo 2º) Los miembros del Ente Administrador, durarán en sus mandatos por el mismo periodo que corresponda a la Presidente Municipal en funciones, su desempeño será ad honorem y su labor deberá adecuarse a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N.º 2524/2021 y N.º 2525/2021 y toda otra normativa municipal y provincial vigente en la materia.

Artículo 3º) Entregar copia del presente a la Secretaria del E.A.P.I.G.R. Concejal Estefanía Soledad Dalinger, para su comunicación a los demás integrantes del Ente Administrador.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de octubre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 135/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 17/2025, conf. Decreto Municipal N.º 124/2025 de fecha 02/10/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra de una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 30 HP, trifásica, mínimo 2850 rpm, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, con impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cobre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA, y servicio continuo, con rendimientos: Q= 85,5 m3/h a una h= 60 m.c.a, Q= 77 m3/h a una h = 70 m.c.a, Q= 73 m3/h a una h = 80 m.c.a y Q= 66 m3/h a una h = 92 m.c.a;

Que, se recibieron dos ofertas del total de cinco proveedores invitados, correspondientes a "Traico Servicios S.R.L." y "Gamberini Sebastián"; Que, no cotizaron los proveedores "Hidroplast S.A.", "Conexión S.R.L.", y "Elementos y Proyectos S.A.";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, el informe técnico suscripto por el Prof. Darío José Chaparro -a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- en conjunto con el Coordinador de Servicios Públicos -MMO Mauricio Morkel-, y el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh-, debe procederse a la adjudicación del presente concurso;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N.º 17/2025, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.925.282,50), para la adquisición de una electrobomba sumergible en acero inoxidable WI Xiro SPI6.60-12-A1 (con el fin de contar con una bomba de reserva o una unidad de reemplazo lista para usar, evitando así interrupciones en el suministro y garantizando la operatividad del sistema sin demoras), a la firma "GAMBERINI SEBASTIÁN GABRIEL", CUIT N.º 20-24294786-0, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de cotizar la electrobomba requerida ajustándose a las especificaciones técnicas solicitadas como así también al presupuesto oficial establecido para el presente concurso.

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de octubre de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

## DECRETO N.º 136/2025

VISTO:

La colocación del motor Puma 2.2 en la Camioneta de propiedad municipal Cabina Doble 4x2, Ford Ranger, Dominio AC839PG; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de poner en funcionamiento el mencionado vehículo municipal, se reemplazó el motor existente que se encontraba averiado;

Que, luego de las revisiones mecánicas, se concluyó que la reparación del motor resultaba antieconómica, por lo que se adquirió un motor nuevo 2.2L 16V TC 14 DSL 130/150 PUMA (3.0 GEN);

Que, es necesario abonar el costo de la mano de obra correspondiente a la sustitución del motor y puesta a punto del vehículo, conforme surge de la Factura C, N.º 00002 0000292, de fecha 13/10/2025, de Gregorutti Sergio Rubén, CUIT N.º 20-14993093-1, con domicilio comercial en calle 25 de Mayo 512, de la ciudad de General Ramírez;

Que, tomó intervención la Contadora Municipal a través de memo interno de fecha 15/10/2025 informando que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que ello genere;

Que, si bien la contratación directa del bien requerido, está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159º modificado por la Ley N.º 10.893 inciso a 3.5 para casos como el presente ("Cuando se tratare de reparación de motores...") y en el artículo 91 inciso e) de Ordenanza Municipal 1940/2006 modificado por Ordenanza N.º 2615/2024

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Autorizar la contratación directa por vía de excepción de la firma GREGORUTTI SERGIO RUBÉN, CUIT N° 20-14993093-1, para la mano de obra de cambio de motor (extracción de motor averiado y colocación del nuevo motor con accesorios, cambio de mangueras, colocación de líquido refrigerante, reprogramación de computadoras, reparación de motor de arranque, reprogramación de sistema electrónico del turbo, limpieza de radiadores, limpieza de radiador intercooler, control general), en el vehículo de propiedad municipal Ford Ranger Cabina Doble 4x2, Dominio AC839PG, Chasis 8AFAR22K4JJ078449 -afectada a Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- por la suma total de Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$3.500.000,00), según Factura N.º 0000292 de fecha 13/10/2025 adjunta a la presente; y en un todo conforme a lo previsto en el Artículo 159º inciso a 3.5 de la Ley Provincial N.º 10.027 modificado por la Ley 10.893 y en el artículo 91 de la Ordenanza Municipal 1940/2006 modificado por Ordenanza 2615/2024.

Artículo 2º): Modificar el artículo 1º del Decreto Municipal N.º 61/2025, mediante el cual se autorizó el pago de la adquisición del motor nuevo, consignándose erróneamente que también incluía su "colocación...", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º): Autorizar la contratación directa por vía de excepción a la firma FOLMER S.A., CUIT 30-52621208-4, para la provisión de motor 2.2L 16V TC 14 DSL 130/150 PUMA (3.0 GEN), en el vehículo de propiedad municipal Ford Ranger Cabina Doble 4x2, Dominio AC839PG, Chasis 8AFAR22K4JJ078449 -afectada a Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- por la suma total de Pesos Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Seis con Noventa y Cuatro Centavos (\$7.859.386,94), según Presupuesto N° 1000359065, de fecha 05/05/2025 adjunto al presente; y en un todo

conforme a lo previsto en el Artículo 159° inciso a 3.5 de la Ley Provincial N° 10.027 modificado por la Ley 10.893 y en el artículo 91 de la Ordenanza Municipal 1940/2006 modificado por Ordenanza 2615/2024". Artículo 3°): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria prevista para para Servicios No Personales, 02-02-50-01-01-02-21-0, Cuenta N.º 603.

Artículo 4°): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 5°): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 17 de octubre de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

## DECRETO N.º 137/2025

VISTO:

La Resolución N.º 005978 de fecha 08/10/2025, Expte. NUC 354.954, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, que concede el beneficio de Jubilación Ordinaria Común al agente municipal Támola Aldo D.N.I. N°14.970.588; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la antedicha Resolución, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos concedió el beneficio jubilatorio al agente Támola y solicitó se establezca la fecha de cese;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad deberá remitir el formulario "Constancia de Baja Anticipada" del agente Tamola en debida forma, de acuerdo a lo exigido por la repartición otorgante, así como también confeccionar la Certificación de Servicios actualizada;

Que, consecuentemente debe fijarse la fecha de cese del agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse al organismo provincial a fin de que liquide y efectivice el pago del correspondiente beneficio previsional.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer -al 30 de noviembre de 2025- la fecha de cese como empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Categoría 5 del Escalafón vigente, del agente TAMOLA ALDO, DNI N°14.970.588, domiciliado realmente en calle French N.º 303 de la ciudad de General Ramírez, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, mediante Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos N.º 005978 de fecha 08/10/2025.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Támola, y, remitir el formulario "Constancia de baja anticipada", con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de octubre de 2.025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

## DECRETO N.º 138/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 18/2025 para la compra y colocación de divisorios internos para baños de mujeres y varones en el Centro Polideportivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió una oferta única, por parte del proveedor Blum Mariano Ariel, que se ajusta al presupuesto oficial;

Que, sin embargo, no presentaron oferta: "Leffler Dietz Aluminio S.H", "Brauer Gonzalo", "Erbes Juan Gabriel", "Fideicomiso Alumil", "Albornoz Marcelo y Pérez Leandro S.H.", y, "Martínez Guillermo y Huber Luciano S.S.";

Que, en fecha 21/10/2025, el oferente aclaró que las columnas para ambos baños se encuentran incluidas en la oferta;

Que, de acuerdo al informe técnico de fecha 20/10/2025 suscripto por el Coordinador de Desarrollo Urbano, Arq. Johathan Ruhl, aconseja adjudicar al oferente Blum, en virtud de que si bien las medidas ofrecidas son mayores a las solicitadas "...no afectan al buen funcionamiento de la obra";

Que, por tanto, y en base a la planilla comparativa de contrataciones de fecha 17/10/2025 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, Srita. Yanina M. Schanzenbach, y, el Dictamen Legal de fecha 22/10/2025 suscripto por la Dra. Eugenia Kornschuh, corresponde la adjudicación del presente al oferente único.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 18/2025 al oferente único BLUM MARIANO ARIEL, CUIT 20-31578859-6, para la compra y colocación de divisorios internos en los baños de mujeres y varones construidos en el Centro Polideportivo Municipal -conforme Decreto Municipal N.º 126/2025- por un monto total de Pesos Tres Millones Setecientos Catorce Mil (\$3.714.000,00), en virtud de que la oferta y su aclaratoria se ajustan al presupuesto oficial dispuesto al efecto y demás condiciones técnicas requeridas. A saber:

A.- DIVISORIO INTERNO PARA BAÑO DE MUJERES:

- 1.- tres paños fijos de 1650 mm x 1700 mm con revestimiento placas de MDF de 12 mm en melamina y laminado color blanco.
- 2.- cuatro puertas de abrir con cerradura libre-ocupado de 850 mm x 1700 mm con revestimiento placas de MDF de 12 mm en melamina y laminado color blanco.
- 3.- tres columnas de 80 mm x 80 mm de 1950 mm.
- 4.- tubo de 75 mm x 25 mm de travesaño.

B.- DIVISORIO INTERNO PARA BAÑO DE VARONES:

- 1.- dos paños fijos de 1650 mm x 1700 mm con revestimiento placas de MDF de 12 mm en melamina y laminado color blanco.
- 2.- dos puertas de abrir con cerradura libre-ocupado de aluminio de 850 mm x 1700 mm con revestimiento placas de MDF de 12 mm revestidas en melamina y laminado color blanco.
- 3.- dos columnas de 80 mm x 80 mm.
- 4.- tubo de 75 mm x 25 mm de travesaño.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de octubre de 2.025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.  
Ramírez*

### DECRETO N.º 139/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 19/2025 “Productos para mantenimiento de natatorios CPM”, conf. Decreto Municipal N.º 129/2025; y, CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de comprar los insumos necesarios para tratar el agua de las piletas ubicadas en el Centro Polideportivo Municipal de General Ramírez, a solicitud de la Dirección Municipal de Deportes;

Ello, con el fin de acondicionarlas para su puesta en funcionamiento a partir del mes de noviembre del corriente;

Que, de los cinco proveedores invitados, presentaron sus ofertas: “Guttlein Higinio Raúl” (sobre 1), Conexión SRL (sobre 2) y “Bisheimer Gladis Mariela” (sobre 3),

Que, no presentaron ofertas Retamar Valeria y Loscerbo Jeremías;

Que, luego de un análisis comparativo, es conveniente a los intereses municipales, adjudicar la compra por ítem, entre dos de los oferentes, de acuerdo al menor precio ofrecido;

POR ELLO:

La PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 19/2025 “Insumos para tratamiento de agua natatorios CPM”, conf. Decreto Municipal N.º 129/2025, por ítem, a dos de los oferentes presentados, de acuerdo al menor precio ofrecido y en un todo conforme a lo requerido en el Decreto Municipal N.º 129/2025, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Doce Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Treinta y Dos Centavos (\$4.812.545,32):

A Bisheimer Gladis Mariela (sobre 3):

240 litros de alguicida (ítem 1), a Pesos Novecientos Cuarenta Mil Ochocientos (\$940.800,00)

A Guttlein Higinio Raúl (sobre 1):

120 litros de clarificador (ítem 2), a Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintiséis con Doce Centavos (446.926,12,00)

800 kg de cloro granulado de disolución rápida dicloro (ítem 3), a Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ochocientos Diecinueve con Veinte Centavos (\$3.424.819,20).

Ello, en un todo conforme a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros, Srta. Yanina Schanzenbach, de fecha 21/10/2025, memo interno remitido por la Directora de Deportes, Prof. Paula Eisenacht, en fecha 23/10/2025, y el Dictamen Legal suscripto por la Asesora Legal, Dra. Eugenia Kornschuh, adjuntos al presente.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de octubre de 2025.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.  
Ramírez*

### DECRETO N.º 140/2025

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos en relación a la agente Municipal de Planta Permanente Sra. Valeria Paola Alborno, DNI N.º 28.135.795, en fecha 16/10/2025; y, CONSIDERANDO:

Que, la agente Alborno se encontraba afectada al cumplimiento de tareas de maestría en la terminal de ómnibus de nuestra ciudad;

Que, a partir del día 01/10/2025 se encuentra realizando iguales tareas en el cementerio local, y en los parques infantiles de nuestra ciudad bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

POR ELLO:

La PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Disponer la afectación de la Agente Municipal de Planta Permanente Valeria Paola Alborno, DNI N.º 28.135.795, Legajo N.º 758, a la realización de tareas de maestría, limpieza de parques, baños, y demás tareas conexas a la misma, en la terminal de ómnibus, en el Cementerio y en los parques infantiles de nuestra ciudad, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de octubre de 2025.

Artículo 2º): Dejar sin efecto la afectación exclusiva a la Terminal de Ómnibus dispuesta por Decreto Municipal N.º 337/2019.

Artículo 3º): Notificar el presente a la Agente Alborno, y agregar copia del mismo en su legajo de empleada.

Artículo 4º): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 24 de octubre de 2025.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.  
Ramírez*

### DECRETO N.º 141 /2025

VISTO:

La solicitud de licencia por descanso anual correspondiente al año 2025, efectuada por la agente municipal Mariela Soledad Ibarra a la Presidente Municipal Dra. Flavia Pamberger, la Ordenanza 933/85-Régimen de Licencias Art. 2º- y modificatorias, y la Ordenanza N.º 2.192/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N.º 933/85 “Estatuto y Escalafón Municipal” regula lo relativo al otorgamiento de la licencia por descanso anual para el personal municipal, disponiendo que la misma “... es de uso obligatorio y no podrá postergarse ni acumularse, salvo razones de servicio

fundadas...”, estableciéndose en la Ordenanza N.º 2192/2011 el período durante el cual debe hacerse uso de las mismas “... La licencia Anual Ordinaria será autorizada por el Departamento Ejecutivo Municipal desde el 1º de noviembre hasta el 31 de octubre del año subsiguiente...”;

Que, debido a las múltiples actividades encaradas en el Departamento Legal, y la no renovación de contrato de una de las agentes que se desempeña en el área a partir de noviembre, se deniega el otorgamiento de las mismas, postergándose el derecho a su uso para cuando se considere oportuno, conforme Artículo 2º Régimen de Licencias, Ordenanza 933/85;

Que, de acuerdo a lo informado desde el Departamento Legal en memo interno de fecha 14/10/2025, quedan pendientes de otorgamiento un total de 5 días, actualizados al día viernes 24/10/2025;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Denegar el otorgamiento de cinco días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria, año 2024 (conf. Artículo 2º, Régimen de Licencias, Ord. 933/85), por razones de servicio, que fuera solicitada por la agente municipal Mariela Soledad Ibarra CUIL N.º 27-29519602-0, disponiendo su uso y goce en el transcurso de los meses de noviembre y diciembre de 2025.-

Artículo 2º) Comunicar a la agente Ibarra, y al Área de Recursos Humanos a efectos de su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de octubre de 2025

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.*

*Ramírez*

## DECRETO N.º 142/2025

VISTO:

La necesidad de adquirir 2.000 litros de nafta súper, 4.000 litros de gas oíl grado 2 y 4.000 litros de gas oíl grado 3, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal, utilizados en la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal; Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal en conjunto con Tesorería Municipal, a través de memo interno del día de la fecha, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada a fin de obtener los mejores precios de plaza para la adquisición requerida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N.º 04/2025 para el día 10 de noviembre de 2025 a la hora 09:00 con el objeto de contratar el suministro de 2.000 litros de nafta súper, 4.000 litros de gas oíl grado 2, y 4.000 litros de gas oíl grado 3, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal, afectados a la prestación de servicios esenciales por parte de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores: “Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.” -info@marcelohoffmann.com-, “Marcelo Gottig y Cía. S.A.” -vanesal@mgottig.com- y “Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.” -nwillhelm@laganadera.com.ar-, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Diecisiete Millones Doscientos Mil (\$17.200.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo interno del día de la fecha, adjunto al presente.

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de octubre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.*

*Ramírez*

## DECRETO N.º 143/2025

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para adquirir un Tractor Cortacésped rústico, con características determinadas, necesario para el mantenimiento de parques, paseos y demás espacios públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra mencionada (en memo interno de fecha 23/10/2025, dirigido al Área de Compras y Suministros);

Que, los tractores cortacésped son máquinas diseñadas para cortar el césped en jardines amplios, parques, campos deportivos;

Que, además, son ideales para cubrir áreas de césped de manera rápida, cómoda y fácil;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Siete Millones (\$7.000.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal en conjunto con

Tesorería Municipal, a través de memo interno de fecha 28/10/2025, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la compra requerida; Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 20/2025 para el día 10 de noviembre de 2025, a la hora 11:00 con el objeto de adquirir un (1) Tractor Cortacésped rústico, necesario para el mantenimiento de parques, paseos y demás espacios públicos de nuestra ciudad, con características que se indican a continuación, a saber:

Cantidad: 1 (un) TRACTOR CORTACÉSPED RÚSTICO

Características:

Motor de 13 hp o más;

Arranque manual con posibilidad de eléctrico;

Con corte de 70 cm o más de diámetro;

Con altura de corte regulable;

Con tres o más velocidades;

Rodado parquero macizo o con aire.

LUGAR DE ENTREGA: En la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren en dinero el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico [tesorería@generalramirez.gov.ar](mailto:tesorería@generalramirez.gov.ar) o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 20/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico o personalmente según se indique en cada caso, a los siguientes proveedores, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

"Weimer S.R.L.", al correo electrónico [corralon-weimer@hotmail.com](mailto:corralon-weimer@hotmail.com);

"Gaspar Folmer y Cía. S.A.", al correo electrónico [gasparfolmer@gmail.com](mailto:gasparfolmer@gmail.com).

"Cooperativa la Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", al correo electrónico [nwilhelm@laganadera.com.ar](mailto:nwilhelm@laganadera.com.ar);

"Wendler Aurelio, Marcelo y Ana S.H.", al correo electrónico [belen@wendler.com.ar](mailto:belen@wendler.com.ar)

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Siete Millones (\$7.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Bienes de Capital N.º 02-04-90-02-05-07-55-0, Cuenta N.º 830, según memo interno de Contaduría Municipal de fecha 28/10/2025, adjunto al presente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las propuestas, si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, o si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de octubre de 2025.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gov.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gov.ar)